

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 25 de setiembre de 1987.

VISTO el Expediente SFE 4-47-86 mediante el cual el Ingeniero Luis Ernesto Jesús URCH solicita pronunciamiento -- contra la Resolución N° 104/86 del Consejo Superior Universitario (fs. 60 a 66), y

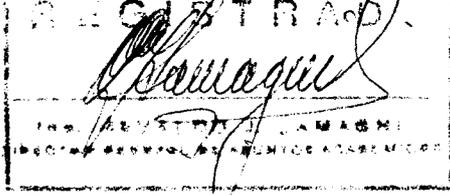
CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó oportunamente que el trámite del mencionado expediente referente al concurso e impugnaciones se hallaba finalizado y no cabía un nuevo pronunciamiento al respecto, lo que dio lugar al dictado de la Resolución N° 717/86 del Consejo Superior Universitario.

Que al mismo tiempo se solicitó la separación del cargo de Consejero Superior del Ingeniero Luis Eduardo Antonio PALACIOS RIVAS.

Que el nombrado Consejero tomó vista del Expediente y efectuó el descargo correspondiente que corre a fs.76/80 del mismo.

Que analizados los antecedentes presentados, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en la reunión celebrada el 26 de junio de 1986, teniendo en cuenta que habiendo existido un error involuntario en cuanto a la participación del Ingeniero Luis Eduardo Antonio PALACIOS RIVAS, en la reu-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

nión del 24 de julio de 1987 del Consejo Superior, no afectan do con ello lo resuelto por el mencionado Organo de Gobierno, no es dable por su accionar aplicar sanción alguna.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 717/86 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2°.- Declarar que no corresponde aplicar sanción al ex-Consejero Ingeniero Luis Eduardo Antonio PALACIOS RIVAS.

ARTICULO 3°.- Notificar al Ingeniero Luis Ernesto Jesús URCH, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 384/87

sct

15.